



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 1557 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 07 DIC. 2012

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 1483, de fecha 27 de noviembre de 2012; el Informe N° 289-2012-GRC/GA-OL-ABL, de fecha 19 de noviembre de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Logística; el Provedo S/N del 09 de octubre de 2012 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 430-2012-GRC/GGR/OTIC del 29 de noviembre de 2012, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 1483, de fecha 27 de noviembre de 2012, se aprueba el proceso de estandarización de la LICENCIA ERWIN DATA CASE MODELLER FOR ENTERPRICE, conforme al sustento contenido en el Informe Técnico para Estandarización de Software N° 002-2012, del 11 de junio de 2012 y, cuyas especificaciones técnicas forman parte integrante de la Resolución, durante el periodo de un (01) año contado a partir del día siguiente de su aprobación;

Que, mediante Informe N° 289-2012-GRC/GA-OL-ABL, de fecha 19 de noviembre de 2012, el profesional Responsable de la Oficina de Logística remite el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la adquisición mencionada, de acuerdo a las especificaciones técnicas emitidas por el área usuaria, de la siguiente manera:

| Descripción | Unidad de Medida | Cant | Valor Promedio Unitario (S/.) | Valor Referencial (S/.) |
|--|------------------|------|-------------------------------|-------------------------|
| Licencias Erwin Case Data Modeller for Enterprice, según especificaciones técnicas | Bienes | 3 | 11,781.30 | 35,343.90 |

Que, por Provedo S/N, del 09 de octubre de 2012, que se encuentra consignado en el Informe N° 371-2012-GRC/GGR/OTIC, del 28 de setiembre de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, menciona que el requerimiento cuenta con certificación presupuestal en la Secuencia Funcional 003, CIS 0012, E.G. 2.6.6.1.3.2.;

Que, mediante Informe N° 430-2012-GRC/GGR/OTIC, de fecha 29 de noviembre de 2012, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita al Gerente General Regional la aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de Tres (03) Licencias ERWIN DATA CASE MODELLER FOR ENTERPRICE;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso;

Que, los artículos 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características,





condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

Que, el artículo 27° de la Ley y el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento, dispone que el órgano encargado de las contrataciones de cada Entidad, determinará el valor referencial de la contratación, con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de recursos presupuestarios necesarios, siendo que, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses, contados a partir de la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, se desprende del portal Web del SEACE, que la adquisición: "LICENCIA ERWIN CASE DATA MODELLER FOR ENTERPRICE", se encuentra incluida en la referencia N° 11 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad – PAC 2012, confirmando que el referido bien cumple con los objetivos y metas institucionales;

Estando a lo expuesto, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos. 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente; con las visaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Especificaciones Técnicas y Expediente de Contratación para la ADQUISICIÓN DE TRES (03) LICENCIAS ERWIN DATA CASE MODELLER FOR ENTERPRICE, por el valor referencial de S/. 35,343.90 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 90/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional